

Villa Paranacito, 25 de Octubre de 1.994.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza N°007/90 J.F.M.V.P., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante aquella se establecía como unidad de medida para la aplicación de las multas el equivalente a precio de combustible tipo nafta común.

Que en su momento fue necesario adoptar dicha medida en mérito a la constante fluctuación en la moneda.

Que en la actualidad dada la estabilidad económica reinante no se justifica dicha operativa, por lo que el Cuerpo Deliberativo decide retrotraer al tipo de medida monetaria.

POR ELLO

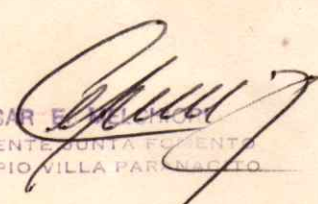
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

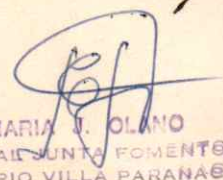
R E S U E L V E:

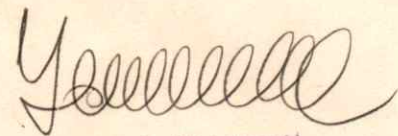
ARTICULO 1*:Establecer para la determinación de los montos de aplicación al pago de las multas, los valores que estipulaba la Ordenanza N°044/85, mediante la conversión de Australes a Pesos.-

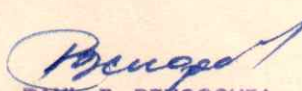
ARTICULO 2*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. OLANO
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

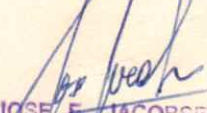

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIMPACHI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSON
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS

ANEXO 1- RESOLUCION N*43-1/94.-

Actualización del monto de las multas previstas en el CODIGO BASICO MUNICIPAL DE FALTAS.-

ARTICULO 31*: Los montos mínimos y máximos, respectivamente, a que se refiere el artículo 2* de la presente resolución, quedan fijados según al presente detalle:

1- CAPITULO I-FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL

- a) En \$ 5,00.- y \$ 10,00.- la multa del artículo 8*;
- b) En \$ 5,00.- y \$ 10,00.- la multa del artículo 9*;
- c) En \$15,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 10*;
- d) En \$15,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 11*;
- e) En \$ 5,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 12*;
- f) En \$ 5,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 13*;
- g) En \$15,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 14*;

2- CAPITULO II -FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE

- a) En \$ 5,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 15*;
- b) En \$ 7,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 16*;
- c) En \$ 5,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 17*;
- d) En \$ 5,00.- y \$ 10,00.- la multa del artículo 18*;
- e) En \$ 5,00.- y \$ 10,00.- la multa del artículo 19*;
- f) En \$ 5,00.- y \$ 45,00.- la multa del artículo 20*;
- g) En \$ 5,00.- y \$ 15,00.- la multa del artículo 21*;
- h) En \$ 3,00.- y \$ 15,00.- la multa del artículo 22*;
- i) En \$ 3,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 23*;
- j) En \$ 5,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 24*;
- k) En \$ 5,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 25*;
- l) En \$ 5,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 26*;
- m) En \$10,00.- y \$137,00.- la multa del artículo 27*;
- n) En \$ 5,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 28*;
- ñ) En \$10,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 29*;
- o) En \$15,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 30*;
- p) En \$15,00.- y \$140,00.- la multa del artículo 31*;
- q) En \$30,00.- y \$300,00.- la multa del artículo 32*;
- r) En \$20,00.- y \$300,00.- la multa del artículo 33*;
- s) En \$10,00.- y \$100,00.- la multa del artículo 34*;

3- CAPITULO III -FALTAS AL TRANSITO

- a) En \$ 3,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 35*; Inc.a);
- b) En \$ 3,00.- y \$ 30,00.- la multa del artículo 35*; Inc.b);
- c) En \$ 3,00.- y \$ 30,00.- la multa del artículo 35*; Inc.c);
- d) En \$ 5,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 36*;
- e) En \$10,00.- y \$100,00.- la multa del artículo 37*;
- f) En \$15,00.- y \$140,00.- la multa del artículo 38*;

/////

//////

- g) En \$10,00.- y \$150,00.- la multa del artículo 40*; Inc.a);
- h) En \$ 5,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 40*; Inc.b);
- i) En \$ 5,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 40*; Inc.c);
- j) En \$ 3,00.- y \$ 50,00.- la multa del artículo 41*; Inc.a);
- k) En \$ 5,00.- y \$100,00.- la multa del artículo 41*; Inc.b);
- l) En \$ 3,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 41*; Inc.c);
- m) En \$ 3,00.- y \$ 30,00.- la multa del artículo 42*; Inc.a);
- n) En \$ 3,00.- y \$ 45,00.- la multa del artículo 42*; Inc.b);
- ñ) En \$ 3,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 42*; Inc.c);
- o) En \$ 3,00.- y \$ 45,00.- la multa del artículo 42*; Inc.d);
- p) En \$ 3,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 42*; Inc.e);
- q) En \$ 5,00.- y \$ 50,00.- la multa del artículo 42*; Inc.f);
- r) En \$ 3,00.- y \$ 50,00.- la multa del artículo 42*; Inc.g);
- s) En \$ 3,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 42*; Inc.h);
- t) En \$ 3,00.- y \$ 50,00.- la multa del artículo 42*; Inc.i);
- u) En \$ 3,00.- y \$ 45,00.- la multa del artículo 43*;

4- CAPITULO IV -FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y BIENESTAR

- a) En \$ 3,00.- y \$270,00.- la multa del artículo 44*;
- b) En \$ 3,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 45*;
- c) En \$ 5,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 46*; Inc.a);
En \$ 5,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 46*; Inc.b);
En \$ 5,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 46*; Inc.c);
En \$ 5,00.- y \$100,00.- la multa del artículo 46*; Inc.d);
- d) En \$ 3,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 47*;
- e) En \$ 3,00.- y \$100,00.- la multa del artículo 48*;
- f) En \$ 5,00.- y \$150,00.- la multa del artículo 49*;
- g) En \$ 3,00.- y \$ 80,00.- la multa del artículo 50*;
- h) En \$ 3,00.- y \$ 40,00.- la multa del artículo 51*;
- i) En \$10,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 52*;
- j) En \$ 5,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 53*;
- k) En \$ 5,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 54*;
- l) En \$ 3,00.- y \$ 20,00.- la multa del artículo 55*;
- m) En \$ 3,00.- y \$ 20,00.- la multa del artículo 56*;
- n) En \$ 3,00.- y \$ 50,00.- la multa del artículo 57*;
- ñ) En \$ 3,00.- y \$ 20,00.- la multa del artículo 58*;

5- CAPITULO V -FALTAS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES

- a) En \$ 3,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 59*;
- b) En \$ 3,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 60*;
- c) En \$ 3,00.- y \$ 70,00.- la multa del artículo 61*;
- d) En \$ 5,00.- y \$130,00.- la multa del artículo 62*;